

RESOLUCIÓN NÚMERO

1076

19 DICIEMBRE 2024

"Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Fase I y Fase II en el municipio de Buenaventura - departamento del Valle del Cauca".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 555 de 2003, se ordenó la creación del Fondo Nacional de Vivienda, el cual tiene entre otras funciones, asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 82 de la Ley 1151 de 2007, confirió al Fondo Nacional de Vivienda la competencia de la ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que mediante el artículo 2.1.1.1.6.1.1. del Decreto 1077 de 2015 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en el artículo 2.1.1.1.1.1.4. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo con el cronograma que señale el gestor del proyecto y las necesidades de este.

Que mediante la Resolución No. 0705 del 04 de octubre de 2024, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado "San Antonio", como fecha de apertura el 03 de octubre de 2024 y fecha de cierre el 18 de octubre de 2024.

Que la Gerencia del Macroproyecto "San Antonio" en la ciudad de Buenaventura, mediante el correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2024, remitió la postulación para el Macroproyecto San Antonio en Buenaventura.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda encargada de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 18 de diciembre de 2024.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 19 de diciembre de 2024, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Resolución No. 1076 del 19 DICIEMBRE 2024

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “San Antonio” Fase I y Fase II en el municipio de Buenaventura - departamento del Valle del Cauca”.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de noventa salarios mínimos legales mensuales vigentes (90 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales.”

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$63.280.897).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda el hogar que cumplió con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “San Antonio” Fase I y Fase II del municipio de Buenaventura – departamento del Valle del Cauca, cuyo valor asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 63.280.897), destinados al hogar encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL SAN ANTONIO				
No.	Cédula	Nombre	Proyecto	Valor SFV
1	1006205516	JAVIER RIVAS SINISTERRA	San Antonio Fase II	\$63.280.897,00

ARTICULO 2º. Los hogares que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución y que no fueron relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

Resolución No.1076 del 19 DICIEMBRE 2024

“Por la cual se asigna un (01) Subsidio Familiar de Vivienda vinculado al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “San Antonio” Fase I y Fase II en el municipio de Buenaventura - departamento del Valle del Cauca”.

ARTICULO 3º. Comunicar el presente acto administrativo a la Gerencia Integral del Macroproyecto “San Antonio”, para que notifique personalmente al hogar relacionado en el artículo 1ro de la presente resolución. Una vez surtida la notificación del hogar, la Gerencia Integral deberá comunicarlo a FONVIVIENDA.

ARTICULO 4º. El presente acto administrativo será publicado en la página web del Ministerio, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá, D.C., el 19 DICIEMBRE 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Proyectó:

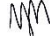
Francisco Figueroa O.
Contratista
SSFV 

Revisó:

Tatiana Montoya Polanco
Contratista 1M
SSFV 

Aprobó:

David Ricardo Ochoa Yepes
Director
DIVIS 

María José Morales 
Contratista C-392
DIVIS Fonvivienda